

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegaciones

##### CÁDIZ

##### Dependencia de Recaudación

##### Anuncio de subasta de bienes

Doña María Angustias Caballero Contreras, Jefa de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio seguidos en las Unidades de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz al deudor don Carmelo Gurrea López, por sus débitos a la Hacienda Pública, he dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de venta de bienes en subasta, por la que acuerdo la venta del bien embargado o hipotecados al deudor don Carmelo Gurrea López, en pública subasta, a celebrar en el salón de actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz, plaza Constitución, número 1, el día 29 de octubre de 1998, a las diez horas, a base de posturas que cubran el tipo de subasta.

Notifíquese esta providencia, conforme establece el artículo 146.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrán liberarse el bien embargado o hipotecado pagando los débitos y costas del procedimiento. Se procederá inmediatamente al anuncio de la subasta.

En consecuencia, se hace público el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.—Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote 1: Urbana.—Parcela de terreno con árboles frutales, pozo y cerca de espino artificial, por su lado este, sur y oeste; situado en el Campo de Guía, término de esta ciudad; con una superficie de 2.778 metros 73 decímetros 76 centímetros cuadrados. Linda: Norte, con una mitad de la manzana de terreno de que procede, luego fincas «A & A Sancho» y actualmente de los señores hijos y herederos de don Carlos del Cuvillo; sur, con paso público denominado primera calle nueva; este, con camino prolongación de la calle del Sol, y oeste, también camino de prolongación de la calle Comedias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de El Puerto de Santa María, tomo 108, libro 53, folio 14 vuelto, finca número 2.065, inscripción vigésima.

Valoración: 55.374.752 pesetas.

Deducciones cargas preferenciales: 0 pesetas.

Primera licitación: 55.374.752 pesetas.

Segunda licitación: 41.531.064 pesetas.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del bien, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas de procedimiento.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningunos otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Sexto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al Derecho anotado del Estado quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Séptimo.—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación, regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiere adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

Octavo.—Que los gastos de escritura y cuantos de deriven de la adjudicación serán por cuenta del rematante.

Noveno.—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Que podrá realizarse una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente. Asimismo, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta.

Se advierte a los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como a los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación.

Cádiz, 21 de septiembre de 1998.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Angustias Caballero Contreras.—49.563-E.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Confederaciones Hidrográficas

##### GUADIANA

##### Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifican las resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas, que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado, o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones podrán ser recogidas por el interesado, representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo, sitas en calle Sinforiano Madroñero, número 12, de Badajoz, y carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 2, de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1995, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956; debiendo notificar a esta Confederación Hidrográfica la interposición, en su caso, de dicho recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1998.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—49.280-E.

##### Relación que se cita

Número de expediente: E.S.-2076/96/AB. Interesado: Don Jacinto Collado Calero. Infracción: Apertura pozo.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Consejería de Industria y Trabajo

##### Delegaciones Provinciales

##### ALBACETE

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber, que

ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 1.627. Nombre: «Cerro Palacho». Recurso: Yeso. Superficie: 6 cuadrículas mineras. Término municipal: Casas de Vés.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 31 de agosto de 1998.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—49.258.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

### Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura», números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995, y 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las catorce horas del día 16 de septiembre de

1998, se ha procedido al depósito de Estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Sanitario Extremeño, en siglas SISAEX, y número de expediente CA/72, cuyos ámbitos territorial y funcional son de Comunidad Autónoma y de todos los sectores Sanitarios de la misma, es decir, abarcará a todos los trabajadores de centros sanitarios públicos o privados, así como a los parados y jubilados, siendo los firmantes del acta de constitución doña Victoria Seijo García, con documento nacional de identidad número 35.977.185, y seis señores más.

Mérida, 16 de septiembre de 1998.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—49.296-E.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### PONTEVEDRA

*Anuncio levantamiento actas previas a la ocupación  
C.P. Salceda de Caselas-Caldelas de Tuy*

A fin de realizar tal acto, se convoca para el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Salceda de Caselas, a los siguientes propietarios:

Juan Rodríguez Coto, Javier Cabaleiro, Núñez, Francisco y Lucinda Cabaleiro Castro, Venancio Fernández Pérez, Aurea Bermúdez Solla, Gumerindo y Ernesto Cabaleiro Núñez, Claudio Gándara Sanmartín, Venancio Cabaleiro Núñez, Amancio y Román Cabaleiro Calvo, Demetrio Pérez Sousa, Manuel Pereira, herederos de Lino Gómez, Perfecto Garrido Piñeiro, Carmen Álvarez Núñez, Purificación Fernández Fernández, Dorito Requejo, José Rodríguez Álvarez, Luciano Cruces, Carmen Núñez

Rodríguez, Rosendo Cabaleiro Fernández, herederos de Serafín Cabaleiro, Maruja Núñez Castiñeira y Austerio Alonso Cabaleiro.

Pontevedra, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—50.333.

## UNIVERSIDADES

### CÓRDOBA

#### Facultad de Ciencias de la Educación

A efectos de expedición de un duplicado y según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad «Lengua Española e Idiomas Modernos», de don Francisco Javier Zurbano Ortiz, expedido por el Ministerio con fecha 30 de junio de 1987.

Córdoba, 16 de marzo de 1998.—El Secretario, José Luis García Ruz.—49.233.

### VALENCIA

#### Escuela Universitaria de Magisterio «Ausiàs March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, de doña María del Carmen Forés Barranco, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 31 de mayo de 1980, registrado en el folio 27, número 11.188, del libro correspondiente de ese Ministerio.

Valencia, 23 de junio de 1998.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—49.231.